



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 1 de 18

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC N° 033-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 200-09-02-108-2026

Señor

BAYRON ALEJANDRO CASTILLO MARTINEZ

Cedula 1.053.789.037

Representante legal

TECNI SERVICIOS GEA SAS

NIT 901798333-0

Dirección del domicilio principal: Carrera 51 49 A 40

Municipio: ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: facturaciontecniservicios24@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3218848093

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de Mínima Cuantía **CMC N° 033-2026**

Tipología Contractual: Compraventa N° **200-09-02-108-2026**

De conformidad con el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 “*La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato*”.

De conformidad con el numeral 9, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 “*La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal*”.

El Municipio de Betania - Antioquia, realizó la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta, vencido el término para presentar observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos, comunica que la oferta presentada por **TECNI SERVICIOS GEA SAS**, identificada con Nit 901798333-0, Representada legalmente por **BAYRON ALEJANDRO CASTILLO MARTINEZ**, identificado con Cedula 1.053.789.037, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación Pública **CMC N° 033-2026**, razón por la cual la oferta ha sido aceptada en cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO: “Adquisición de elementos destinados a la atención integral de los usuarios del Centro Día del Municipio de Betania, Antioquia, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2025061007618 expedida por la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia.”

Calle 19 N. 21-60

Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268

Código Postal: 056070

www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 2 de 18

2. VALOR: VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$26.465.690)

3. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor correspondiente al contratista a través de un único pago, contra entrega de los insumos contratados, previa radicación en SECOP II de factura electrónica y/o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, aprobación del supervisor, e ingreso de los bienes contratados al almacén de ser requerido.

Todos los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos legales para pago (certificación del supervisor, previa radicación en SECOP II de factura electrónica o cuenta de cobro, informe de actividades, y planilla de pago de aportes al sistema General de Seguridad Social).

El pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Betania, Antioquia

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal – CDP N° 00196 del 16 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda según detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$31.666.565	1.3.3.11.07 - R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación, si ello ocurre se configura causal de rechazo de la propuesta.

En el valor estimado se incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos (directos e indirectos) que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato

6. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto, las obligaciones generales y específicas que se derivan de los estudios previos e invitación pública, deben ser ejecutados en un plazo de Un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la presente vigencia fiscal.

7. CONDICIÓN TÉCNICA: El contratista deberá ejecutar el objeto cumpliendo con las siguientes exigencias:



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 3 de 18

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	kit de Bingo profesional	Bingo profesional que contenga 20 tablas para bingo en pasta dura y numeradas , tómbola en alambre con perilla giratoria grande, balotas numeradas, tablero de control en madera .	Unidad	8	\$ 200.000,00	\$ 1.600.000,00
2	Foamy	Escarchado surtido colores surtidos ½ pliego	Unidad	50	\$ 3.000,00	\$ 150.000,00
3	Foamy	Liso Colores surtidos pliego	Unidad	30	\$ 3.800,00	\$ 114.000,00
4	Pistola para silicona	PISTOLA ELECTRICA PARA APLICAR SILICONA 60 Wattios - 110 Voltios s para usar con una barra de silicona de 11.2 mm (Gruesa)	Unidad	15	\$ 20.000,00	\$ 300.000,00
5	Silicona liquida	Contenido: 250 ml.	Unidad	20	\$ 18.000,00	\$ 360.000,00
6	Pega para servilleta	Pegante especial para adherir servilletas a madera, cerámica, lienzo y muchas otras superficies, de 4 onzas	Unidad	20	\$ 5.000,00	\$ 100.000,00
7	Palo pincho	Bambú x 100 unidades	Paquete	30	\$ 2.500,00	\$ 75.000,00
8	Baja lenguas	Madera x 500	Unidad	2	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA****CÓDIGO: GD-F-012****VERSION: 003****PÁGINA 4 de 18**

9	Icopor	1x1 metro de 2.5cm	Unidad	20	\$ 26.000,00	\$ 520.000,00
10	Icopor	1x1 metro de 5cm	Unidad	10	\$ 24.000,00	\$ 240.000,00
11	Cinta enmascarar	Cinta de enmascarar de 3/4 pulgada (18 mm) x 20 metros. Multiusos para pintura, carpintería, decoración, bricolaje y trabajos manuales.	Unidad	10	\$ 3.000,00	\$ 30.000,00
12	Cinta enmascarar	Cinta de enmascarar delgada de 12 mm x 20 metros para aplicaciones de pintura, decoración y trabajos manuales.	Unidad	20	\$ 4.500,00	\$ 90.000,00
13	Círculos MDF	35cm grosor 3 ml	Unidad	100	\$ 2.000,00	\$ 200.000,00
14	Bordadores	Escarchados 60ml, dorado y plateado	Unidad	20	\$ 5.800,00	\$ 116.000,00
15	Cartulina plana	Negra 1/2 pliego	Unidad	100	\$ 1.000,00	\$ 100.000,00
16	Paletas para pintura	Plástica 10 cavidades	Unidad	30	\$ 1.800,00	\$ 54.000,00
17	Papel contac	Transparente x 3metros	Unidad	5	\$ 17.000,00	\$ 85.000,00
18	Inflador de bombas	Inflador De Globos Electrico 600 Watts Doble Boquilla 110V	Unidad	2	\$ 45.000,00	\$ 90.000,00
19	Bombas R12	Paquetes x 50 colores surtidos	Unidad	10	\$ 14.000,00	\$ 140.000,00
20	Punzones para uñas	Punta metálica Paquete x cinco unidades	Unidad	20	\$ 8.500,00	\$ 170.000,00

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA****CÓDIGO: GD-F-012****VERSION: 003****PÁGINA 5 de 18**

21	Cinta doble cara	Transparente por 10 metros	Unidad	10	\$ 6.000,00	\$ 60.000,00
22	Trencilla	De tela, verde navidad, rojo, plateado, dorado paquete x 3metros 8mm	Unidad	3	\$ 2.230,00	\$ 6.690,00
23	Cordón dorado	Delgado 1mm carreta x 130 metros.	Unidad	3	\$ 21.000,00	\$ 63.000,00
24	Cordón dorado	Grueso 3mm carreta x 130 metros	Unidad	10	\$ 25.000,00	\$ 250.000,00
25	Servilletas para decoupage	Paquete de servilletas con motivos de Flores, animales, frutas y diseños navideños X 12 unidades	Unidad	10	\$ 9.000,00	\$ 90.000,00
26	Cordón plateado	Delgado 1mm carreta x 130 metros	Unidad	3	\$ 20.000,00	\$ 60.000,00
27	Cordón plateado	Grueso 3mm carreta x 130 metros	Unidad	30	\$ 34.000,00	\$ 1.020.000,00
28	Agujas punta roma	Metálicas para coser	Unidad	15	\$ 1.500,00	\$ 22.500,00
29	Mireya	1 rojo -2 dorados por libra	Unidad	10	\$ 15.000,00	\$ 150.000,00
30	Aerosol mate	Lata x 400ml	Unidad	2	\$ 28.000,00	\$ 56.000,00
31	Guantes de látex	Caja x 100 talla M	Unidad	10	\$ 28.000,00	\$ 280.000,00
32	Base giratoria para manualidades	MDF 30cm 5 mm	Unidad	10	\$ 12.000,00	\$ 120.000,00
33	Pegante líquido	Kilo	Unidad	1	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00

Calle 19 N. 21-60

Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268

Código Postal: 056070

www.betania-antioquia.gov.co**MUNICIPIO DE BETANIA**



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA****CÓDIGO: GD-F-012****VERSION: 003****PÁGINA 6 de 18**

34	Papel Crepe	X 10 colores surtidos	Unidad	30	\$ 8.000,00	\$ 240.000,00
35	Papel cometa	X 20 colores surtidos	Unidad	50	\$ 3.500,00	\$ 175.000,00
36	Tablas MDF	35x25cm 5 mm	Unidad	30	\$ 9.500,00	\$ 285.000,00
37	Tela paño lency	Navideña surtida, además color negro, piel, amarilla, verde, rojo x 15 unidades por color	Unidad	105	\$ 15.000,00	\$ 1.575.000,00
38	Tela satín	Seda color rojo. Blanco, negro y azul rey, amarillo 13 metros de cada color	Unidad	10	\$ 14.000,00	\$ 140.000,00
39	Cartón paja	Pliego	Unidad	50	\$ 5.000,00	\$ 250.000,00
40	Cartulina blanca	Bristol pliego	Unidad	15	\$ 1.200,00	\$ 18.000,00
41	Reglas metálicas	x30cm de larga	Unidad	20	\$ 5.000,00	\$ 100.000,00
42	Bastidores	Bastidores con lienzo 20 x 20 cm	Unidad	150	\$ 12.000,00	\$ 1.800.000,00
43	Tijeras	Grande para cortar tela y papel	Unidad	15	\$ 9.500,00	\$ 142.500,00
44	Vinilo acrílico	500ml colores: Amarillo, azul, rojo, negro, blanco, verde, café, rosado, morado, naranja, piel, plateado, dorado, fucsia, blanco perlado.	Unidad	20	\$ 11.000,00	\$ 220.000,00
45	Cabuya fique	Delgada x130metros	Unidad	20	\$ 7.500,00	\$ 150.000,00



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 7 de 18

46	Block iris	X 35 hojas	Unidad	50	\$ 5.500,00	\$ 275.000,00
47	Materos de barro	15cm redondo, cuadrado	Unidad	30	\$ 7.000,00	\$ 210.000,00
48	Figuras MDF	Figuras y objetos de fibra de densidad media (MDF) de alta calidad, de un grosor de 3 mm a 6 mm para garantizar estabilidad y facilidad de manipulación en los acabados, El tamaño de las figuras debe variar en un rango mínimo de 20 x 20 cm hasta un máximo de 20 x 50 cm, Las figuras deben ser variadas para permitir diversidad en las creaciones. Se pueden incluir formas geométricas, animales, letras, números, personajes, entre otros.	Unidad	1000	\$ 9.000,00	\$ 9.000.000,00
49	Hilo coral (2MM) blanco grande	TAMBORA 1000 GR	Unidad	2	\$ 135.000,00	\$ 270.000,00
50	Hilo coral beige (2MM)	TAMBORA 1000GR	Unidad	3	\$ 135.000,00	\$ 405.000,00
51	Hilo coral negro 2mm	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
52	Hilo coral café 2mm	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 8 de 18

53	Hilo coral rojo 2mm	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
54	Hilo coral verde ant 2mm	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
55	Hilo coral verde claro2mm	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
56	Hilo coral verde menta 2mm	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
57	Hilo coral verde neón 2mm	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
58	Hilo coral verde pastel 2mm	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
59	Hilo coral verde pino 2mm	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
60	Hilo coral morado 2mm	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
61	Hilo coral morado lila 2mm pastel	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
62	Hilo coral morado pastel 2mm	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
63	Hilo coral amarillo 2mm	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 9 de 18

64	Hilo coral amarillo pastel	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
65	Hilo coral rosado	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
66	Hilo coral rosado pastel	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
67	Hilo coral	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
68	Hilo coral azul pastel	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
69	Hilo coral crudo	100 GR	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
70	Hilo coral ocre	Hilo coral ocre 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
71	Hilo coral naranja	Hilo coral naranja 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
72	Hilo coral naranja pastel	Hilo coral naranja pastel 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
73	Hilo coral curuba	Hilo coral curuba 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
74	Hilo coral dorado	Hilo coral dorado 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
75	Hilo coral fucsia	Hilo coral fucsia 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
76	Hilo coral rosado palo de rosa	Hilo coral rosado palo de rosa 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 10 de 18

77	Hilo coral violeta	Hilo coral violeta 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
78	Hilo coral gris oscuro	Hilo coral gris oscuro 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
79	Hilo coral gris claro	Hilo coral gris claro 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
80	Hilo coral azul oscuro	Hilo coral azul oscuro 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
81	Hilo coral azul rey	Hilo coral azul rey 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
82	Hilo coral azul hortensia	Hilo coral azul hortensia 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
83	Hilo coral azul claro	Hilo coral azul claro 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
84	Hilo coral azul turquesa	Hilo coral azul turquesa 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
85	Hilo coral multicolor café	Hilo coral multicolor café 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
86	Hilo coral multicolor amarillo	Hilo coral multicolor amarillo 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
87	Hilo coral multicolor naranja	Hilo coral multicolor naranja 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
88	Hilo coral multicolor café oscuro	Hilo coral multicolor café oscuro 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 11 de 18

89	Hilo coral multicolor rosado	Hilo coral multicolor rosado 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
90	Hilo coral multicolor morado	Hilo coral multicolor morado 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
91	Hilo coral multicolor azul oscuro	Hilo coral multicolor azul oscuro 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
92	Hilo coral multicolor verde	Hilo coral multicolor verde 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
93	Hilo coral multicolor pastel	Hilo coral multicolor pastel 100gr	Unidad	10	\$ 8.000,00	\$ 80.000,00
94	Agujas ergonómica mango silicona	1.0 MM	unidad	20	\$ 3.000,00	\$ 60.000,00
95	Agujas ergonómica mango silicona	1.25 MM	Unidad	20	\$ 4.000,00	\$ 80.000,00
96	Agujas ergonómica mango silicona	1.75 MM	Unidad	20	\$ 9.500,00	\$ 190.000,00
97	Agujas ergonómica mango silicona	2.0 MM	Unidad	20	\$ 9.500,00	\$ 190.000,00



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 12 de 18

98	Armarios metálicos mueble de oficina	1.80CM ALTO X86 CM ANCHO 2 Puertas 4 Bandejas	Unidad	1	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
99	Separadores de crochet	Paquete	Unidad	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
TOTAL					\$ 1.872.330,00	\$ 26.465.690,00

NOTAS:

- 1. Calidad de los bienes.** Los bienes deberán ser nuevos, en óptimas condiciones y cumplir con las especificaciones técnicas descritas. El contratista podrá ofertar productos con características iguales o superiores.
- 2. Colores y diseños.** Cuando se indiquen colores o diseños surtidos, estos serán definidos por la entidad al momento de la entrega.
- 3. Entrega.** La entrega de los bienes deberá realizarse en el Almacén de la Entidad, en una sola entrega, salvo acuerdo en contrario con la supervisión.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**8.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

- a) Proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista.
- b) Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
- c) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato.
- d) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados.
- e) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- f) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- g) Exigir la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
- h) Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación de los requisitos para pago.
- i) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- j) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- k) Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 13 de 18

oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

- l) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
- m) Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- n) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- o) Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.
- p) Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen.

8.2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

- a) Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución, lugar y plazo de entrega establecidos en el estudio previo, la invitación pública y demás documentos contractuales.
- b) Acatar las instrucciones, requerimientos y lineamientos impartidos por el Municipio de Betania, a través del supervisor del contrato.
- c) Informar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
- d) Entregar los bienes contratados conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas, garantizando su calidad, idoneidad y buen estado.
- e) Suministrar los bienes nuevos, sin uso, libres de defectos y en condiciones óptimas para su utilización.
- f) Garantizar que los productos que lo requieran cuenten con fecha de vencimiento vigente, no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega.
- g) Entregar los bienes en sus empaques originales, cuando aplique, y en condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte.
- h) Realizar la entrega de los elementos en el lugar indicado por la Entidad, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue.
- i) Cumplir con los tiempos de entrega establecidos o acordados con el supervisor del contrato.
- j) Asumir los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
- k) Reemplazar, a su costo y sin generar gastos adicionales para el Municipio, los bienes que presenten defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas, dentro del término establecido por la supervisión.
- l) Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta su entrega a satisfacción en el lugar definido por la entidad.
- m) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes.
- n) Cargar oportunamente la factura electrónica y/o documento equivalente, junto con los soportes requeridos, a través de la plataforma SECOP II.
- o) Acreditar, durante la ejecución del contrato, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- p) Presentar informe de entrega de los bienes, acompañado de los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por la supervisión.
- q) Responder por el personal y/o subcontratistas vinculados para la ejecución del contrato, asumiendo el

Calle 19 N. 21-60

Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268

Código Postal: 056070

www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 14 de 18

pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales, sin que exista relación laboral con el Municipio.

r) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

9. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)*”

De conformidad con el texto normativo referido y en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales el negocio jurídico celebrado es una COMPRAVENTA.

10. GARANTÍAS: En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir garantías.

Que, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal, en particular a los procesos de mínima cuantía, la exigencia de garantías no constituye una obligación legal imperativa, sino una facultad discrecional de la Entidad Estatal, la cual debe ejercerse atendiendo a criterios de proporcionalidad, razonabilidad, análisis del riesgo y naturaleza del objeto contractual.

Que, en los procesos de mínima cuantía diferentes a obra pública, el objeto contractual, el valor involucrado, el plazo de ejecución y el nivel de riesgo asociado permiten concluir que la exigencia de garantías puede resultar innecesaria y desproporcionada, en la medida en que podría generar cargas excesivas para el contratista y afectar los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, sin que ello represente un beneficio real para la Entidad.

Que, en este sentido, la Entidad, en ejercicio de su autonomía administrativa y contractual, ha determinado no exigir garantías, al considerar que los riesgos contractuales pueden ser adecuadamente mitigados mediante otros mecanismos jurídicos y administrativos previstos en el contrato y en la normativa vigente.

Que, adicionalmente, la no exigencia de garantías no implica ausencia de control ni debilitamiento de las obligaciones contractuales, toda vez que corresponderá a la supervisión contractual ejercer de manera permanente, técnica y oportuna su función, verificando el cumplimiento integral del objeto contratado, los plazos pactados y las obligaciones a cargo del contratista.

Que, en desarrollo de dicho ejercicio de supervisión, el supervisor deberá advertir oportunamente cualquier desviación, retraso o incumplimiento, y dar inicio, cuando a ello haya lugar, a las medidas correctivas necesarias para encauzar al contratista al cumplimiento de lo contratado, conforme a los principios de prevención, eficiencia y responsabilidad.

Que, de persistir situaciones de incumplimiento, la Entidad cuenta con instrumentos contractuales suficientes, tales como la imposición de multas y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, mecanismos

Calle 19 N. 21-60

Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268

Código Postal: 056070

www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 15 de 18

que permiten proteger el interés público y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aun en ausencia de garantías.

Que, en consecuencia, la decisión de no exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía se encuentra debidamente justificada, resulta acorde con la normativa aplicable, responde a un análisis razonado del riesgo contractual y se complementa con un ejercicio riguroso de supervisión, garantizando así la correcta ejecución del contrato y la adecuada administración de los recursos públicos.

No obstante, el Municipio de Betania en los Contratos tipificados como Obra Pública se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 *“Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. **La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra**, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista”*.

11. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 preceptúa *“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del titular de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Betania Antioquia o en el funcionario que el alcalde designe, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

12. IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

El Municipio de Betania con base al Acuerdo No 100-02-01-020 del 20 de diciembre de 2022 y el acuerdo 100-02-01-009 de septiembre de 2023, determina el cobro de estampillas a todas las cuentas u órdenes de pago a favor de personas naturales y jurídicas que realicen actos y operaciones con el Municipio y las entidades descentralizadas y entidades del orden nacional y Departamental correspondientes a las siguientes tarifas:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	1.5%	1.5%
Pro Universidad	1%	1%



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 16 de 18

Industria y Comercio - ICA	1%	1%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%	2%
Tasa pro-deporte	2%	2%
Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria.		

De conformidad con la base normativa de las estampillas, se enuncia algunas exclusiones:

Estampilla Pro-hospital: Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 145 Unidades De Valor Tributario -UVT- por concepto de honorarios mensuales.

Estampilla para la justicia familiar: los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez salarios mínimos mensuales vigentes (10) SMLMV.

Tasa Pro-deporte: Prestación de servicios suscritos con personas naturales

En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exige al contratista de efectuar el pago, y tampoco a la Entidad Estatal de retenerlo en primacía del principio de Legalidad. En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la 'propuesta consultar el valor de los Impuestos.

La Entidad Estatal efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista.

13. RECLAMOS: Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la ENTIDAD por razón de la ejecución del contrato que se llegase a derivar de la invitación deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias de la eventual reclamación

14. MULTAS: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 *“en desarrollo del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato”*.

EL Municipio de Betania podrá imponer y hacer efectivas las multas mediante acto administrativo motivado y teniendo en cuenta el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o disposiciones complementarias, cuando se configurase una o varias de las siguientes causales:

- a) Por retraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 17 de 18

Municipio de Betania aplicará a **EL CONTRATISTA** una multa del tres por ciento (3%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos.

- b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el Municipio de Betania tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a el Municipio de Betania por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
- c) **EL CONTRATISTA** autoriza para que el Municipio de Betania descuente automáticamente el valor de las multas impuestas de los pagos pendientes que se tenga por realizar al Contratista, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con otros mecanismos Jurídicos.
- d) Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA**, de terminar la ejecución, ni de las demás obligaciones derivadas del contrato.

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Betania a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios que la Entidad Pública llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial. Sin perjuicio que el Municipio pueda ejercer las acciones jurídicas buscando la indemnización definitiva por los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza para que el Municipio de Betania descuente automáticamente el valor de la cláusula Penal impuesta de los pagos pendientes que se tenga por realizar al Contratista, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con otros mecanismos Jurídicos

De conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 *“La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva”*.

16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 2195 de 2022 *“Pactaran las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos, los contratos relacionados con el programa de alimentación escolar o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de **reversión**”*.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

CÓDIGO: GD-F-012

VERSION: 003

PÁGINA 18 de 18

Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente”.

Se entiende pactadas las potestades excepcionales aplicables a la tipología contractual derivada de la presente invitación.

El Municipio de Betania – Antioquia se sujetará a lo dispuesto en los artículos 14, 15,16,17,18 y 19 de la Ley 80 de 1993; así como lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de que la Entidad Pública pueda aplicar la normatividad vigente al momento del ejercicio de las potestades excepcionales

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el Interventor de ser el caso.

Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Betania mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y/o recibo a satisfacción de las obras ejecutadas; **b)** Constancia suscrita por el Interventor de ser el caso, en la cual se consigne que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con la ejecución del contrato.

En todo caso, para la Liquidación del contrato la Entidad Estatal se sujetará a lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

DIEGO ARLEY DE JESÚS GUERRA GUTIERREZ
Alcalde
Municipio de Betania

BAYRON ALEJANDRO CASTILLO MARTINEZ
R.L: TECNI SERVICIOS GEA S.A.S
Contratista